

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 3/2022, relativo al Consorcio de la Vivienda del Área Metropolitana de Barcelona, ejercicio 2017

Barcelona, 30 de marzo de 2022

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 3/2022, relativo al Consorcio de la Vivienda del Área Metropolitana de Barcelona (CMH), ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Emma Balseiro como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 8 de febrero de 2022.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales del CMH del mencionado ejercicio para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que dicho marco contiene. También ha incluido la comprobación que durante el período fiscalizado el Consorcio desarrolló su actividad de acuerdo con la normativa que le era de aplicación.

El CMH es una entidad pública de carácter asociativo, constituida en el año 2007 por la Generalidad de Cataluña y el actual Área Metropolitana de Barcelona (AMB). Durante el ejercicio 2017 su principal actividad fue la gestión de subvenciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial y viviendas en los treinta y cinco municipios integrantes del AMB.

Durante el período 2014-2017 el CMH gestionó ayudas por un importe total de 41,49 M€.

La Liquidación del presupuesto del CMH del ejercicio 2017 presentaba unos derechos reconocidos (ingresos) de 17,67 M€ y unas obligaciones reconocidas (gastos) de 13,35 M€, de los cuales 13,02 M€ eran subvenciones.

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en el informe, la opinión de la Sindicatura es que, salvo por los hechos descritos en la observación 1 y por el posible efecto de la limitación descrita en la observación 2, las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CMH a 31 de diciembre de 2017, y también de los resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha.

A continuación, se resumen algunas de las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3 del informe:

- La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscalizado incluía obligaciones por 12,68 M€, y derechos reconocidos por 11,48 M€, que correspondían a líneas de subvención en las que el órgano convocante era el AMB y en las que el Consorcio actuaba como mero gestor y que, por lo tanto, no deberían figurar en el presupuesto. En este caso el resultado presupuestario aumentaría en 1,20 M€. Este hecho también tendría efectos sobre el Remanente de tesorería y el Balance (observación 1).
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial de 2017, en contra de lo que establece la norma de registro y valoración décimo-octava del Plan general de contabilidad pública, no incluía la dotación de la provisión por el importe de las subvenciones que, pese a que aún no estaban justificadas, no existían dudas razonables al cierre del ejercicio de que se liquidarían a favor del beneficiario (observación 2).
- Los Estatutos del CMH vigentes en el ejercicio fiscalizado no incluían la referencia a la Administración pública a la que estaba adscrito el Consorcio de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que en el ejercicio 2017 era la Generalidad de Cataluña. El 17 de julio de 2020 la Junta General del Consorcio aprobó la modificación de los Estatutos que determina que el CMH queda adscrito al AMB.
- Las cuentas anuales presentadas no incluían el Estado de cambios en el patrimonio neto ni el Estado de flujos de efectivo, en contra de lo que establece la normativa.
- Las convocatorias de subvenciones propias del CMH se financiaron parcialmente mediante un exceso de transferencias de la Generalidad de Cataluña para gastos corrientes, en contra de lo que establecía la normativa presupuestaria.
- De la revisión del único expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto en el ejercicio 2017 se desprenden diversas incidencias, como son la falta de resolución de inicio o del valor estimado del contrato, y la falta de justificación de la aceptación de la oferta del adjudicatario por un cambio en la metodología a utilizar que suponía un incumplimiento de los pliegos.
- En cuanto a los gastos de personal, en el ejercicio fiscalizado el CMH no disponía de una Relación de puestos de trabajo. Asimismo, aplicó el convenio laboral correspondiente al personal del AMB, de forma incorrecta, incluyendo como remuneraciones a sus trabajadores aportaciones a planes de pensiones y al Fondo de acción social, y dos complementos mensuales, llamados de carrera horizontal y de productividad.
- Durante el ejercicio 2017 el AMB asumió gastos de personal que desarrollaba funciones en el CMH por 175.894 €. No existe documentación jurídica que soporte esta cesión de trabajadores y el gasto no se recogió en la contabilidad.
- Las subvenciones otorgadas por el CMH durante el ejercicio 2017 se concedieron en régimen de concurrencia no competitiva. Tanto la Ley general de subvenciones como el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establecen que el procedimiento preferente de tramitación de subvenciones es el de concurrencia

competitiva. El Consorcio no justificó suficientemente el motivo por el que no optó por este procedimiento.

 En la fiscalización de las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas y de las gestionadas por el CMH, se han detectado diferentes incidencias relacionadas con aspectos formales, con la falta de comprobación de los requisitos necesarios que debían acreditar los beneficiarios de las ayudas y con la falta de publicidad de las convocatorias en el Diario Oficial de la Generalidad.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.